

## ¿QUÉ ES LA EDUCACIÓN ESPECIAL?

Cuando un niño recibe educación especial, significa que una escuela pública proporciona servicios personalizados e instrucción específica para las necesidades de ese estudiante. La educación especial está disponible gracias a una ley federal llamada Ley de Educación para Personas con Discapacidad (Individuals with Disabilities Education Act, IDEA), que otorga a los estudiantes con discapacidad y a sus padres derechos legales especiales para recibir estas oportunidades de aprendizaje individualizado.

**La educación especial es un servicio, no un lugar.**

### ¿Cómo pueden ayudar a su hijo los servicios de educación especial?

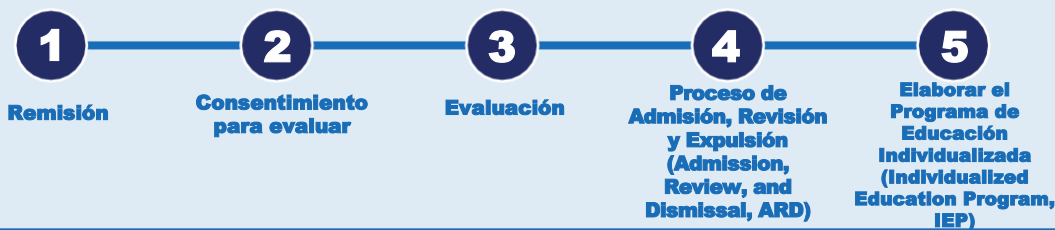


- ▶ Si su hijo reúne los requisitos para recibir servicios de educación especial, tendrá acceso a servicios y apoyos especialmente diseñados para satisfacer las necesidades únicas de su hijo.
- ▶ Los servicios de educación especial proporcionan una programación individualizada SIN costo alguno para usted y pueden incluir profesores de educación especial y proveedores de servicios como terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas, logopedas y proveedores de instrucción en dislexia.

## PROCESO DE EDUCACIÓN ESPECIAL:

Los padres tienen derecho a solicitar una evaluación de educación especial en cualquier momento. Los centros escolares están obligados a remitir a un estudiante a una evaluación cuando se sospeche una discapacidad que pueda requerir servicios de educación especial. Es importante comprender los pasos **del proceso de educación especial**.

### Pasos para iniciarse en la educación especial:



### Recibir servicios de educación especial:



**Aplicar el IEP**

A continuación encontrará más información sobre sus derechos como padre:



[spedtex.org](http://spedtex.org)

1-855-773-3839

**SPEDTEX**  
Special Education Information Center

**Ayuda para padres sobre educación especial**



**Guía para padres sobre el proceso ARD**

[bit.ly/ParentsARD](http://bit.ly/ParentsARD)



**Aviso de garantías procesales**

[bit.ly/ParentsNPS](http://bit.ly/ParentsNPS)

Aunque hay otras leyes federales que también ofrecen ciertas protecciones a los estudiantes con discapacidad -como el artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973-, la IDEA tiene derechos específicos que solo están disponibles en virtud de esa ley. Este documento resume esos derechos.

1

## REMISIÓN PARA UNA EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL.



### Una remisión es:

- ▶ Obligatoria por ley cuando un colegio público considera que su hijo puede tener una discapacidad que requiera servicios de educación especial para tener éxito.
- ▶ Llamada una *solicitud* de evaluación de educación especial cuando la hacen los padres. Debe dirigirse por escrito al miembro del personal correspondiente. La escuela responderá informando va a proceder con una evaluación.

La escuela debe responder si por escrito en un plazo de 15 días lectivos.

2

## SE LE PREGUNTARÁ SI DARÁ SU **CONSENTIMIENTO** PARA QUE LA ESCUELA EVALÚE A SU HIJO.



### El consentimiento para evaluar es:

- ▶ Un permiso que usted decide dar para que personal especialmente capacitado evalúe y valore a su hijo en áreas específicas.
- ▶ Utilizado por la escuela para iniciar el calendario según el cual se debe completar la evaluación de su hijo.

Con algunas excepciones, la evaluación debe completarse en un plazo de 45 días lectivos.

3

## UN GRUPO DE PROFESIONALES CAPACITADOS REALIZA **LA EVALUACIÓN**.



### Una evaluación es:

- ▶ Llamada una *Evaluación Individual e Inicial Completa (Full Individual and Initial Evaluation, FIIE)*, que incluye un informe escrito de recomendaciones educativas e información sobre las fortalezas de su hijo, sus intereses y retos. Deben participar profesionales con capacitación en la discapacidad sospechada, por ejemplo, alguien como un terapeuta licenciado en dislexia si se sospecha de dislexia.
- ▶ Realizada sin costo alguno para usted. Si no está de acuerdo con la evaluación de la escuela, puede solicitar una *Evaluación Educativa Independiente (Independent Educational Evaluation, IEE)*. Una persona ajena a la escuela se encargaría de realizarla.

4

## EL COMITÉ DEL PROCESO DE ADMISIÓN, REVISIÓN Y EXPULSIÓN (ARD) SE REÚNE PARA DETERMINAR SI SU HIJO REÚNE LOS REQUISITOS PARA RECIBIR SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

### El comité del ARD es:

- ▶ Un equipo, formado por usted, los profesores, los administradores escolares, las personas que tienen conocimientos especiales sobre su hijo y algunos profesionales con capacitación especial sobre la discapacidad sospechada.
- ▶ En esta reunión, se discute el informe de evaluación de su hijo, se identifican las fortalezas y las áreas de necesidad de su hijo, y a continuación, se determina si su hijo tiene una discapacidad y la necesidad de servicios de educación especial.



Una vez realizado el informe de evaluación, el comité del ARD suele disponer de 30 días calendario para determinar la elegibilidad y elaborar el IEP.

5

## SI SU HIJO REÚNE LOS REQUISITOS PARA RECIBIR SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, EL COMITÉ DEL ARD TAMBIÉN ELABORARÁ UN PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO (IEP).



### Un IEP es:

- ▶ Un conjunto de información que identifica la discapacidad de su hijo, muestra sus fortalezas actuales y sus áreas de necesidad, identifica los objetivos en los que debe trabajar y muestra la educación especial y los servicios relacionados que son necesarios para que su hijo tenga éxito.
- ▶ Un documento que debe seguir un centro escolar una vez que se ha completado el proceso para elaborarlo y usted da su consentimiento para que su hijo reciba los servicios. Los servicios comenzarían lo antes posible.

**Usted tiene derecho a participar en la elaboración del IEP y a aceptar o rechazar que su hijo reciba servicios de educación especial.**



## AVANZANDO: RECIBIR SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Una vez elaborado el IEP, es responsabilidad de la escuela aplicarlo. Los colegios deben ofrecer los servicios, adaptaciones y apoyos descritos en el IEP, y el personal del colegio supervisará los progresos de su hijo hacia los objetivos del IEP.

- ▶ Usted recibirá informes de progreso sobre los objetivos del IEP de su hijo al menos una vez cada período de calificaciones.
- ▶ El comité del ARD se reunirá y revisará el IEP de su hijo al menos una vez al año.
- ▶ Como miembro del comité del ARD, usted discutirá la necesidad de una evaluación actualizada al menos cada tres años.
- ▶ Puede solicitar una reunión del comité del ARD en cualquier momento.
- ▶ Puede revocar su consentimiento para recibir servicios de educación especial. En otras palabras, puede comunicar por escrito al centro escolar que desea que dejen de prestarle servicios de educación especial a su hijo.
- ▶ Existen normas especiales de disciplina escolar. Si se determina que la discapacidad de su hijo es la razón por la que ocurrió el mal comportamiento, entonces el comité del ARD puede, en ciertas situaciones, cambiar la consecuencia disciplinaria.



## EN CASO DE DESACUERDO:

Durante cada reunión del comité del ARD, usted será un participante activo, al hablar acerca de las necesidades específicas de su hijo con el personal de la escuela mientras trabajan para llegar a un consenso sobre el mejor camino a seguir. Pero de vez en cuando, puede que no esté de acuerdo con las decisiones de la escuela. En virtud de la ley federal IDEA, usted tiene derechos formales a estar en desacuerdo con las decisiones de educación especial tomadas por la escuela, tanto en los *pasos para iniciar la educación especial* como mientras *recibe servicios de educación especial*. Las opciones de resolución de conflictos incluyen la presentación de quejas ante el Estado, la solicitud de mediación y la solicitud de una audiencia con las debidas garantías procesales. Los facilitadores estatales también están disponibles para ayudar a los comités del ARD a llegar a un consenso sobre los IEP.

## ¿QUÉ CONTIENE UN IEP?:

El IEP debe abordar determinados elementos para su hijo, entre ellos:



### PLAAFP

- » Niveles actuales de desempeño académico y funcional (**Present Levels of Academic Achievement and Functional Performance, PLAAFP**): El comité del ARD anota las destrezas, habilidades y retos de su hijo basándose en el informe de evaluación y otros datos.

### Metas

- » Objetivos anuales **medibles**: Los objetivos se centran en las necesidades específicas de su hijo y describen cuándo se espera que progrese.
  - Si su hijo tiene dislexia, por ejemplo, un objetivo podría centrarse en mejorar un área específica del desarrollo o la fluidez de la lectura en un plazo determinado.

### Instrucción y servicios

- » Una descripción de la **instrucción especialmente diseñada, los servicios relacionados y las ayudas y los servicios suplementarios** que se proporcionarán. La instrucción y los servicios variarán en función de las necesidades específicas de su hijo. Por ejemplo, si a su hijo le han detectado dislexia:
  - La instrucción especialmente diseñada, a lo mejor incluiría un horario regular de instrucción a cargo de un proveedor altamente capacitado que utilice un programa que haya demostrado ayudar a los estudiantes con dislexia y de acuerdo con el [Manual de la dislexia](#);
  - Los servicios relacionados pueden incluir apoyo para mejorar la motricidad fina del niño por parte de un terapeuta ocupacional si también tiene dificultades para escribir a mano
  - Las ayudas y servicios complementarios pueden incluir la documentación de la necesidad de su hijo de opciones de voz a texto para tareas de escritura.

### Evaluaciones

- » Información sobre cómo participará su hijo en las **evaluaciones** estatales y del distrito, que incluye si son necesarias algunas adaptaciones como tiempo adicional.

### Transición

- » **Servicios de** transición: Cuando su hijo cumpla 14 años, el IEP debe empezar a documentar los planes para él después de la escuela secundaria y cómo se ajustarán sus servicios de educación especial para trabajar en esos planes.

### Colocación

- » El IEP recoge la **colocación** educativa de su hijo. Las decisiones de colocación se rigen por el requisito de proporcionar educación en el entorno menos restrictivo (Least Restrictive Environment, LRE). El objetivo del LRE es que a su hijo se le incluya en aulas y entornos con niños sin discapacidades tanto como sea apropiado en función de las necesidades únicas de su hijo.

Este formulario es un resumen de derechos que debe entregarse a los padres después de que se haya efectuado una remisión. Su firma solo sirve como confirmación de recibo del formulario. Para obtener más información sobre sus derechos, consulte el [Aviso de garantías procesales](#) y la [Guía para padres sobre el proceso de ARD](#).

Nombre del estudiante:

Número de identificación del estudiante:

---

Nombre del padre o madre

---

Firma

---

Fecha